

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 27.875/1944 · 1944

DECRETO-LEY 27875/1944

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1944 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 27875/1944

TRATADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO-LEY N.º 27.875/44

Aprobando el Convenio sobre depósitos francos entre la República Argentina y el Paraguay, firmado en Buenos Aires el 15 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

27.875/44. - 257. - Visto el Convenio sobre depósitos francos entre la República Argentina y la República del Paraguay, firmado en Buenos Aires el 15 de Diciembre de 1943; y

Siendo conveniente para los intereses superiores de la Nación que entren en vigor cuanto antes las disposiciones previstas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina -

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio sobre depósitos francos entre la República Argentina y la República del Paraguay, firmado en Buenos Aires, el 15 de Diciembre de 1943, y formúlese el correspondiente instrumento de ratificación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. - Orlando L. Peluffo. - César Amehino. - Juan Perón. - Diego I. Mason. - Alberto Teisaire. - Juan Pistarini. - R. Etcheverry Boneo.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 27875/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).